

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.128/2013.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación; Decreto Alcaldicio N° 237/05 de 09 de Mayo de 2005, que adjudica a don Roberto Palacios Cabrera, la Propuesta Pública N° 014/2005, denominada "Del contrato de suministros del servicio de maquinarias para proyectos, direcciones y unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio por un período de 5 años"; Contrato de "Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 17 de Mayo de 2005, entre la Municipalidad y el Sr. Palacios Cabrera, en especial su cláusula sexta, que dispone que la duración del contrato será de cinco años contados desde la suscripción; Artículo 48 del Código Civil, que dispone que el primero y último día de un plazo de años deberán tener un mismo número en los respectivos meses; la circunstancia de vencer hoy dicho contrato y la necesidad de seguir contando con dichos servicios hasta la firma del nuevo contrato que se origina de la próxima adjudicación de dicho servicio, en atención a que la Propuesta Pública N° 023/2010, denominada "Arriendo y Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-208-LP10, resultó desierta por falta de oferentes; Decreto Alcaldicio N° 1053/10 que adjudica la Propuesta Pública N° 056/2010, denominada "Arriendo y Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-398-LP10 a don Roberto Palacios Cabrera; Memorando N° 701/13 de 02 de Octubre de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, que solicita prorrogar el referido servicio con el proveedor primitivo, hasta el mayor o menor tiempo que tarde la adjudicación de la licitación para el próximo período; Decreto Alcaldicio N° 514/10 que prorroga el contrato antes referido por la fecha que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa de **una prórroga** del Contrato de "**Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Mayo de 2005, con don **ROBERTO ANTONIO PALACIOS CABRERA**, RUT 6.141.213-1, con domicilio en Sotomayor N° 2190, Iquique, desde el término del contrato primitivo, esto es desde el **04 de Octubre de 2013** hasta el mayor o menor tiempo que se requiera para la adjudicación y contratación de tales servicios por Licitación Pública para un nuevo período el cual no podrá exceder de 02 (dos) meses a contar de la fecha de vencimiento del contrato que por este acto se prorroga. La razón de la prórroga obedece al hecho de la necesidad de seguir contando con dichos servicios hasta la contratación de éstos para el nuevo período.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°2.128/13)

2.- Contrátese por trato directo a don **ROBERTO ANTONIO PALACIOS CABRERA**, ya individualizado, para la prórroga del Contrato de "Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 17 de Mayo de 2005, desde el **04 de Octubre de 2014** hasta el mayor o menor tiempo que se requiera para la adjudicación y contratación de tales servicios por Licitación Pública para un nuevo período. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, manteniéndose los valores.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del respectivo anexo de contrato, resguardando los intereses Municipales.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Encargado Portal